

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

SIAPER

DECRETO D.A.S. N° 1027

CHIGUAYANTE, 26 MAR 2015

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 13 de Marzo de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Don JOSÉ EUGENIO DOTE VÁSQUEZ; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 13 de Marzo 2015 de Don JOSÉ EUGENIO DOTE VÁSQUEZ, médico cirujano especialista en Imagenología, R.U.T. N° para realizar "Exámenes de Ecotomografías Abdominales y Mamarias", "Programa de Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria".

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a Don JOSÉ EUGENIO DOTE VÁSQUEZ, por concepto de honorarios la suma de \$ 15.000.- (quince mil pesos) por cada de examen de Ecotomografía Abdominal y la suma de \$13.000 (trece mil pesos) por cada examen de Ecotomografía Mamaria, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con Don JOSÉ EUGENIO DOTE VÁSQUEZ, ingresó al servicio a prestar el Servicio el 02 de Febrero del 2015 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2015, sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades de servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2015, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


CHISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección De Control
- Secretaria Municipal
- Interesado (a)
- Enc. Convenios D.A.S.
- Finanzas D.A.S.
- Archivo D.A.S.



JARV/LTS/VRB/GDR/SNS/sns

30 MAR 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA."**

**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Y
JOSÉ EUGENIO DOTE VÁSQUEZ**

En Chiguayante, a 13 de Marzo de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, **JOSÉ EUGENIO DOTE VÁSQUEZ**, cédula de identidad N° _____ médico cirujano especialista en Imagenología, domiciliado en _____ se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Chiguayante contrata los servicios de don **JOSÉ EUGENIO DOTE VÁSQUEZ**, ya individualizado, para que se desempeñe en calidad de médico cirujano especialista en Imagenología en el CESFAM PINARES, y quien acepta en encargo conferido, obligándose a prestar atención médica oportuna e integral a los pacientes que se asignen en el servicio requerido, especialmente en la realización de "**EXÁMENES DE ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES Y MAMARIAS.**"

SEGUNDO: Los servicios contratados se realizarán en el CESFAM PINARES dependiente del Departamento de Administración de Salud Municipal, y en cuya virtud don **JOSÉ EUGENIO DOTE VÁSQUEZ**, se obliga a efectuar, "EXÁMENES DE ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES Y MAMARIAS respectivamente," "Programa de Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria".

TERCERO: Por los servicios prestados la Municipalidad pagará a don **JOSÉ EUGENIO DOTE VÁSQUEZ**, la suma de \$15.000 por cada examen de ECOTOMOGRAFÍA ABDOMINAL y de \$13.000.- por cada examen de ECOTOMOGRAFÍA MAMARIA, ambos valores antes referidos incluyen todos los impuestos que procedieren, y no sufrirán variación alguna por reajustes, intereses o incrementos de ninguna especie mientras perdure el contrato.

Se procederá al pago de los Exámenes sólo si se han ejecutado efectivamente las acciones contratadas y previa presentación de nómina que indique los pacientes atendidos, el día de atención, este informe deberá contar, además, con el Visto Bueno del Funcionario del área de Gestión Clínica del Departamento de Administración de Salud de Chiguayante a cargo de supervigilar la correcta ejecución del presente contrato.

La Factura o boleta electrónica que se emita deberá estar visada por el Director del Departamento de Administración de Salud de Chiguayante o por quien lo subrogue.

CUARTO: El presente contrato regirá desde el 2 de Febrero de 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015.

Lo anterior, no obsta a la facultad de las partes para poner término al Contrato por motivos fundados, dando aviso anticipado a la otra por carta certificada dirigida al

domicilio señalado en el presente Contrato con 05 días de anticipación a lo menos, sin perjuicio de la facultad de la municipalidad contemplada en la cláusula séptima de este instrumento.

QUINTO: Las partes acuerdan que la Municipalidad podrá poner término administrativamente, en forma anticipada, al presente convenio, si la labor encomendada no se ejecuta a satisfacción de esta Ilustre Municipalidad o por razones de necesidad o por razones de necesidad o conveniencia, sin que el/la contratado/a tenga derecho a reclamar indemnización alguna, de igual forma se procederá en caso de no dar estricto cumplimiento a lo previsto en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que el/la contratado/a pudiere incurrir.

SEXTO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante de esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que, sin perjuicio de las facultades de la Municipalidad, la supervisión técnica de los servicios que por este acto se contratan queda entregada a la fiscalización del Servicio de Salud Concepción.

OCTAVO: El presente contrato de prestación de servicios, cuya eficacia queda sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en seis ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del prestador.

NOVENO: La personería de don José Antonio Rivas Villalobos para actuar a nombre y representación de la Municipalidad de Chiguayante como Alcalde consta en el Decreto N° 2405 de 06 de diciembre de 2012.-


JOSÉ EUGENIO DOTE VÁSQUEZ
C.I.6.233.654-4


ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
